



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DIRECCIÓN GENERAL

**RESOLUCION DGL No. 000088-2025
(Febrero 6)**

"Por la cual se adopta el Decreto departamental No. 045 del 6 de febrero de 2025 mediante el cual se declara un día cívico en el departamento de Santander y se adoptan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 el Acuerdo 116 del 31 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, establece como atribución del gobernador "dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, establece como función del Gobernador, desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad, la tolerancia y la convivencia pacífica entre los habitantes del departamento.

Que considerando que el Club Atlético Bucaramanga, es un equipo de fútbol que enaltece al Departamento, que ha demostrado un desempeño destacado en la competencia nacional y que disputa este 6 de febrero de 2025 la final de la Superliga Colombiana, representando un evento deportivo de gran relevancia para el Departamento de Santander y para la afición del equipo, el gobernador de Santander mediante Decreto No. 045 del 6 de febrero de 2025 y circular No. 009 del 6 de febrero de 2025 resolvió declarar el 7 de febrero de 2025 como día cívico en el departamento, con el fin de que la ciudadanía en general y los funcionarios públicos participen en las actividades de homenaje a los jugadores, cuerpo técnico y directivos del Club Atlético Bucaramanga.

Que como consecuencia de la declaratoria del día cívico del 7 de febrero de 2025, no habrá actividades laborales ni atención al público en la gobernación, salvo en los procesos contractuales en curso, respecto de los cuales se respetan y atienden en los términos previstos por la ley.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar medidas para acogerse al decreto departamental y de esta manera como autoridad ambiental regional con representación en 74 municipios facilitar la consecución del propósito que persigue la declaratoria departamental del día cívico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como consecuencia de la declaratoria de día cívico departamental ordenada por el Decreto No. 045 del 6 de febrero de 2025 y para efectos del funcionamiento y el servicio de atención presencial al ciudadano en todas las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander, **el día viernes siete (7) de febrero de 2025 como día No día hábil, por lo cual no habrán actividades laborales ni atención al público en todas las sedes de la Corporación Autónoma Regional de Santander.**

PARÁGRAFO: EXCEPCIÓN: La declaratoria de día no hábil **no se considerará para efectos contractuales**, por lo que no afecta los términos de los procesos contractuales que se adelanten, o se encuentran en curso, los cuales se respetarán y atenderán conforme a la ley y **en ningún caso se entenderán suspendidos.**

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SEGUNDO: La Oficina de Atención del Riesgo adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS, estará presta a atender cualquier eventualidad durante este día, brindando información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

TERCERO: Para la radicación de correspondencia y de peticiones, quejas y reclamos se tendrán los canales virtuales oficiales dispuestos, en especial el correo contactenos@cas.gov.co.

CUARTO: Ordenar la divulgación y publicación de la presente resolución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Corporación, y de manera física en todas las sedes de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL DURÁN PARRA
Director General CAS

Proyectó: Abg. Fabian Mauricio Castellanos García

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co